

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 11 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



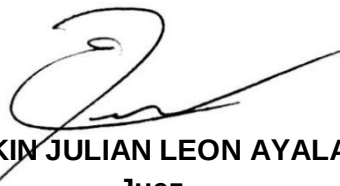
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante en la presente demanda acumulada (correo electrónico del 10 de junio de 2021), así como el memorial allegado por la sociedad VITAL MEDICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -VIMEC S.A.S. mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2021, **SE ORDENA REQUERIR** al representante legal de dicha sociedad para que informe los resultados de la medida cautelar de embargo y retención de las acciones que allí tiene la sociedad demandada SALUD INTENSIVA S.A.S. – SAIN IPS S.A.S. De igual manera para que se sirva informar a este despacho si existen dividendos, utilidades, intereses u otros beneficios a favor de la sociedad demandada SALUD INTENSIVA S.A.S. – SAIN IPS S.A.S., y constituir a ordenes de este despacho y con destino al presente proceso ejecutivo, un certificado de depósito en la cuenta del Banco Agrario No. 680012031010 e informarlo y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de esta sociedad con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **16 de junio de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **092**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM